

**COMISIÓN ADMINISTRADORA
DEL SISTEMA DE CRÉDITOS PARA ESTUDIOS SUPERIORES**

**ACTA 145ª SESIÓN ORDINARIA
11 de enero de 2024**

La centésima cuarenta y quinta Sesión Ordinaria de la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores, se efectúa a través de medios digitales el día 11 de enero de 2024, a las 09:30 horas, en las dependencias de la Comisión Administradora, del Sistema de Créditos para Estudios Superiores, ubicadas en calle Luis Thayer Ojeda N°0180, piso 6, comuna de Providencia, con la asistencia de los siguientes integrantes:

- Don **JOSÉ MIGUEL SANHUEZA DE LA CRUZ**, Miembro Suplente del Ministro de Educación;
- Doña **MARÍA JOSÉ HUERTA CORTÉS**, Miembro Suplente de la Directora de Presupuestos del Ministerio de Hacienda;
- Don **FERNANDO LÓPEZ OLMOS**, Miembro Suplente del Tesorero General de la República;
- Don **CARLOS BERNER BENSAN**, Miembro Suplente del Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación del Fomento de la Producción; y,
- Don **ÍTALO GIRAUDO TORRES**, Miembro Representante de las Universidades Privadas adscritas al Sistema de Créditos para Estudios Superiores.

En su calidad de Director Ejecutivo de la Secretaría Administrativa de la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores, don **TOMÁS BAYÓN ZÚÑIGA** está presente en la sesión, quién actúa como Ministro de Fe.

También se encuentra presente doña **DANIELA PORTILLA ROJAS**, Abogada Jefa de la Secretaría Administrativa de la Comisión, quien actúa como Secretario de Actas de esta sesión.

1. APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N°144.

Los Comisionados acordaron, por la unanimidad de los miembros presentes, aprobar el texto del acta de la 144ª Sesión Ordinaria, llevada a efecto con fecha 23 de noviembre de 2023, sin realizar observaciones.

2. BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FINANCIAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE CRÉDITOS OTORGADOS AL AMPARO DEL SISTEMA DE FINANCIAMIENTO DE LA LEY N°20.027, CORRESPONDIENTES AL PROCESO AÑO 2024.

Para efectos del análisis de este punto de tabla, el Director Ejecutivo hace entrega a los Comisionados del texto borrador de las Bases de Licitación del Servicio de Financiamiento y Administración de Créditos para Estudios de Educación Superior según Ley N°20.027, correspondientes al año 2024, con indicación de las modificaciones propuestas e introducidas al texto de las Bases correspondientes al año 2023, sobre el cual se elaboró el texto de las Bases de Licitación para el presente año.

A continuación, el Director Ejecutivo explica a los Comisionados los cambios propuestos exponiendo en qué consisten y su implicancia en el proceso de licitación, a saber:

a) Constitución de la Garantía por Deserción Académica y pago de aranceles.

De conformidad con lo establecido en la normativa del Sistema de Créditos para Estudios Superiores, las Instituciones de Educación Superior (“IES”) que tengan matriculados estudiantes incluidos en las nóminas licitadas, deberán constituir una Garantía por Deserción Académica, consistente en una fianza, perfeccionada por escritura pública, a favor de la respectiva institución financiera adjudicataria.

Las Bases de Licitación del año 2024 consideran la posibilidad de afianzar en un solo acto a los potenciales firmantes de la documentación crediticia, verificándose respecto de éstos, la constitución de la Garantía por Deserción Académica, a través del otorgamiento de la escritura pública de fianza por una única vez, la cual se ajustará en el proceso de renovación de la siguiente anualidad. La suscripción del Contrato de Fianza en los términos previamente especificados permite verificar el otorgamiento de la Garantía por Deserción Académica de forma previa al desembolso de los créditos.

Se debe tener presente que, para materializar el pago de los financiamientos, las IES deben garantizar con una boleta de garantía bancaria y/o póliza de seguro de ejecución inmediata, a elección de la casa de estudios, el riesgo esperado de no pago por deserción académica de sus estudiantes matriculados. En este sentido, la Comisión procederá a recopilar la información relativa a los contratos debidamente firmados por los beneficiarios, la que posteriormente servirá de base para realizar el cálculo de la boleta de garantía y/o póliza, certificando esta circunstancia a través de la dictación del respectivo acto administrativo.

Una vez recibida la boleta y/o póliza, la Secretaría Administrativa de la Comisión procederá a notificar a la Institución Financiera Adjudicataria, la cual efectuará el pago de los aranceles dentro del plazo máximo de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la recepción del documento.

El cronograma de cada proceso, será debida y oportunamente informada a las Instituciones de Educación Superior, y a las Instituciones Financieras Adjudicatarias, por parte de la Comisión, facilitando el proceso de pago de los Créditos con Garantía Estatal.

b) Acciones de cobranza extrajudicial.

A partir de lo acordado por la Comisión en su Sesión Ordinaria N°239, celebrada el 19 de mayo de 2021, y considerando el término de la alerta sanitaria, resulta necesario actualizar las Bases de Licitación incorporando las limitaciones a las acciones de cobranza judicial establecidas por la Ley N°21.320.

En particular, el texto de las bases del presente año, compatibiliza las disposiciones establecidas en la normativa actualmente vigente, y las gestiones exigidas para el cobro de las Garantías establecidas en el Sistema de Crédito para Estudios de Educación Superior de la Ley N°20.027, asegurando de esta forma que las gestiones de cobro extrajudicial no excedan de dos gestiones semanales separadas por dos días cada una de ellas.

ACUERDO: *Los Comisionados, sobre la base de lo informado por el Director Ejecutivo, de los antecedentes presentados y acompañados, y de las opiniones y comentarios formulados, acordaron por la unanimidad de los miembros presentes, dar por aprobadas en su integridad las Bases Administrativas y Técnicas de Licitación Pública para la contratación del Servicio de Financiamiento y Administración de los Créditos regulados por la Ley N°20.027, para el año 2024, de acuerdo con la propuesta presentada, encomendando al Director Ejecutivo y su Secretaría Administrativa la modificación y ajuste del texto en lo pertinente, delegando en él las facultades necesarias para llevar a efecto la elaboración, dictación y aprobación de todos los actos administrativos que permitan la entrada en vigencia del acuerdo adoptado y efectuar todos los trámites de control de legalidad ante la Contraloría General de la República, en particular, su presentación para el trámite de toma de razón.*

Los Comisionados, además, acuerdan aprobar la presente acta a través de sus correos electrónicos, facultando al Director Ejecutivo para suscribir este documento en su representación.

Siendo las 10:00 horas, se da por concluida la Sesión.



Firma en su calidad de Ministro de Fe y en representación de los Comisionados:

TOMÁS BAYÓN ZÚÑIGA
Director Ejecutivo
Comisión Administradora del
Sistema de Créditos para Estudios Superiores

Santiago, 11 de enero de 2024.